SAE
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S (SAE)
RADICADO No: CS2016-012493
FECHA: 26/05/2016 2:48:32 p. m.
TIPO DOCUMENTO: CORRESPONDENCIA DE SALIDA
ANEXOS: 0 FOLIOS: 1

Señor:
ÁLVARO CASTIBLANCO MARÍN
Sin Dirección
Ciudad

Asunto: Respuesta a su comunicación, recibida en esta sociedad, consecutivo CE2016-005728.

Respetado señor Castiblanco Marín:

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., conforme lo establecido en el artículo 90 de la *Ley 1708 de 2014*[1], reglamentada mediante el Decreto 2136 de 2015, desde el 21 de julio del mismo año, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S., administra el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO.

En atención a su comunicación del asunto, esta sociedad le agradece por la información suministrada y le informa que procederá a realizar las respectivas verificaciones referentes al asunto y si es del caso iniciar las acciones administrativas necesarias tendientes a resolver el problema que se presente.

No obstante se deja claridad que por su naturaleza jurídica, las funciones adelantadas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., se asimilan a las del secuestre judicial, hecho a partir del cual le son aplicables las normas previstas en el Código Civil y Código General del Proceso en relación a la rendición de cuentas por parte del secuestre.

Por lo anterior, no es procedente informar a los particulares, aun cuando sean apoderados y/o propietarios inscritos de los bienes o se crean con derechos sobre estos, el estado de las diligencias que se adelantan sobre la administración de los mismos, hasta tanto no se cuente con orden judicial en ese sentido.

Cordialmente,

CAMILA GUTIERREZ BARRAGÁN
Gerente Regional Centro Oriente
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

ELABORÓ: Giovanny Estepa Chacón

ARCHIVO: 190-213-16 Expediente 10105203006237-001

[1] *Artículo 90. Competencia y reglamentación. El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco) es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas, y todo aquello que sea necesario para tal finalidad.*